

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00086-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de PEDRO JOSÉ TOVAR FORERO contra ORESTE ZULUAGA CARDONA por las siguientes cantidades:

1. \$200'000.000,00 por concepto de capital representado en la letra de cambio exhibida, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 1º de marzo de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

2. \$8'935.377,00 por los intereses de plazo causados sobre el anterior capital causados desde el 1º de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Miguel Ángel Barreto García quien actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO